



RESOLUCION No. CSJHR14-89  
jueves, 08 de mayo de 2014

*“Por medio de la cual se confirma la inadmisión de aspirantes mediante resolución No CSJHR14-66 de fecha 28 de Marzo de 2014, al Concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No CSJHA13-105 de 2013, que son inadmitidas.”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL  
HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013 y de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria de Sala del día 7 del mes de Mayo de 2014,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que mediante el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de Noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo del 2 al 6, del 9 al 13 de diciembre de 2013 y del 20 al 24 de enero de 2014, vía web a través de la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.com](http://www.ramajudicial.gov.com), link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que mediante la Resolución CSJHR14-66 del 28 de Marzo de 2014, esta Sala decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, por remisión vía web de listado que hiciera la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, luego que la Universidad Nacional de Colombia revisara la documentación aportada por los aspirantes para el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión; la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el 31 de Marzo hasta el 04 de Abril del año en curso en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

Que algunos aspirantes inadmitidos solicitaron la verificación de su documentación, dentro del término estipulado en el numeral 4 del artículo 2 del acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de Noviembre de 2013, por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto.

Que la Unidad de Administración de Carrera Judicial informó a esta Sala que la persona encargada para realizar dicha revisión era la señorita Rocío del Pilar Gómez Ramírez, identificada con la cedula de Ciudadanía No 52.816.259 en representación de la

Hoja No. 2 RESOLUCION No. CSJHR14-89 jueves, 08 de mayo de 2014 "Por medio de la cual se confirma la inadmisión de aspirantes mediante resolución No CSJHR14-66 de fecha 28 de Marzo de 2014, al Concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No CSJHA13-105 de 2013, que son inadmitidas."

Universidad Nacional de Colombia, quien una vez realizó la respectiva revisión remitió cuadro Excel con las personas que continuaban en inadmisión y el motivo de la misma.

Que por lo anterior, se hace necesario confirmar la inadmisión de los aspirantes, de la revisión realizada por la representante de la Universidad Nacional de Colombia, en cuanto a las solicitudes de las personas aspirantes que fueron inadmitidas al citado concurso.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFIRMAR** la inadmisión de aspirantes al Concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila, convocado mediante Acuerdo No CSJHA13-105 de 2013, (SEGÚN CUADRO ANEXO).

**ARTÍCULO 2°.-** Contra la presente Resolución **NO PROCEDE NINGUN RECURSO EN VIA GUBERNATIVA**, (artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996)

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada Neiva –Huila a los Ocho (8) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).



**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente

ERS/LYCT